



Impacto del término del servicio militar obligatorio  
para las Fuerzas Militares en un eventual  
posconflicto

**Hector Augusto Cardenas Vega**

Trabajo de grado para optar al título profesional:  
**Especialización en Seguridad y Defensa Nacionales**

**Escuela Superior de Guerra "General Rafael Reyes Prieto"**  
Bogotá D.C., Colombia

2015

355.225  
C266

ENTREGA FINAL

TABLA DE CONTENIDO

**IMPACTO DEL TÉRMINO DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO PARA  
LAS FUERZAS MILITARES EN UN EVENTUAL POST-CONFLICTO**

1. Nuestras Fuerzas Militares y su Papel en el Post-conflicto Colombiano
2. Servicio Militar Obligatorio en Argentina
3. Servicio Militar Obligatorio en Chile
4. Análisis Político y Contexto Social
5. Fuentes Bibliográficas
6. Análisis del Servicio Militar Obligatorio en los Estados Unidos de América
7. Servicio Militar en los Estados Unidos de América
8. El "Selective Service System" o Sistema de Servicio Selectivo
9. Prácticas de Reclutamiento Militar
10. Salir de las filas del Ejército
11. Objeción de conciencia

# IMPACTO DEL TÉRMINO DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO PARA LAS FUERZAS MILITARES EN UN EVENTUAL POST-CONFLICTO

## INTRODUCCION

Anuncio el presidente Juan Manuel Santos, su intención de eliminar el servicio militar obligatorio en Colombia una vez se firme la paz con las ONT-FARC, lo que, obviamente, causó impacto en la opinión pública y desató un debate en los medios políticos que de inmediato tomaron partido a favor o en contra de la propuesta.

En la idea manifestada por Juan Manuel Santos Calderón está el presupuesto de que si se firma la paz con la guerrilla de las ONT-FARC, la situación de conflicto armado en el país desaparecerá (seguramente se asume que esto llevaría a un irremediable y mucho más corto proceso de paz con el ELN). Se entiende que una vez suspendida la lucha contra los grupos armados de izquierda en busca del poder político, tanto el número de efectivos como su costosa especialización en estas formas de combate perderán sentido y podría entonces disminuirse el número de soldados, lo que podría, efectivamente, hacerse comenzando por los que, sin preparación ninguna, llegan por la vía del servicio militar obligatorio.

Si bien el argumento que en un primer momento expuso el presidente se entiende lógico y anima a quienes rechazan la guerra y temen que sus hijos terminen enredados en ella, cabe también la opinión de quienes han expresado reparos a la propuesta, en el sentido de que, si bien la violencia guerrillera históricamente ha causado el mayor número de muertos en el país, es también cierto que Colombia, en las últimas tres décadas especialmente, ha afrontado decenas de formas de violencia tan crueles y ruinosas -y por momentos aún más- que la guerrilla, el contrabando, el tráfico de drogas con sus multimillonarias y devastadoras mafias, los ejércitos paramilitares y su actual variante, las BACRIM, y, cabe considerar en el post-conflicto, algunos grupos de la guerrilla que, sin propósito político alguno, se desconecten del proceso de paz y se mantengan armados en zonas rurales sembrando el terror.

Éstas (por nombrar solo algunas), son formas de violencia con las que el país convive y que tienen asiento en factores distintos a la lucha guerrillera y para las que sería oportuno y necesario que el presidente amplíe y explique su propuesta de esta especie de servicio militar del post-conflicto, para que quienes reciben con beneplácito la iniciativa, lo hagan teniendo también la tranquilidad de que la medida no pone en riesgo la seguridad ni la soberanía del país.

Podemos determinar que la Ley 48 de 1993, merece urgente una reestructuración, ya que las diferentes jurisprudencias emitidas por la Corte Constitucional de Colombia, ha llevado a que se presenten muchos vacíos, que día a día ponen en aprieto a la Jefatura de Reclutamiento y movilización y en particular al Ejército Nacional, que tiene que sortear mil vicisitudes con el fin de completar las cuotas de los contingentes y que no permiten, además, realizar una buena selección del personal que hará parte de la Institución, que al final se ve reflejado en la calidad del recurso humano y los diferentes problemas que tienen que afrontar las Unidades, como los son: la drogadicción, problemas psicológicos, analfabetismo, infiltrados, entre otros.

Así mismo esta misma permeabilidad de la norma nos permite evidenciar que se violan algunos preceptos constitucionales como los son el derecho a la igualdad y la objeción de conciencia, que permiten crear en la sociedad un malestar e inconformismo, por ver como un alto porcentaje de quienes prestan el servicio militar son de los estratos más bajos de la sociedad (1-2 y 3) y que quienes tienen los recursos económicos, sencillamente se ven favorecidos con jurisprudencia que contempla que después de determinado tiempo al joven universitario mayor de 18 años se tendrá que definir su situación militar.

Se debe reflexionar en una verdadera reforma estructural a la Ley 48 de 1993 de Colombia, donde se debe garantizar, tanto en la ley como en la práctica, absoluta equidad, tanto en la selección, como en el tiempo y las condiciones de prestación del servicio militar obligatorio. Para lograrlo se deben eliminar todas las exenciones, prerrogativas, privilegios, vacíos e inconsistencias que actualmente rige la Ley. No importa si al cumplir la mayoría

de edad está matriculado en la universidad, aun así deberá registrarse. Si se encuentra en el exterior, deberá hacerlo ante el consulado de Colombia más cercano.

Se debe mejorar ostensiblemente las prerrogativas del reservista de primera clase con el fin de motivar a los jóvenes mayores de 18 años para prestar su servicio militar y así obtener los beneficios que por ley obtendría; para lograr este objetivo se debe involucrar y motivar la empresa privada.

Se debe unificar el servicio militar a un solo tipo y tiempo para poder mejorar el proceso de selección y la calidad del recurso humano del conscripto; de igual forma masificar los recursos del estado empleados en el entrenamiento y el material empleado por el reservista.

Analizar la situación que existe hoy en nuestro país con relación al proceso de paz que se está llevando a cabo con las ONT-FARC y el gobierno colombiano, para tener en cuenta un eventual post-conflicto. Colombia es un país de todos; por esta razón se debe trabajar en conjunto FFMM - poderes del estado para alcanzar la paz no solo con las ONT-FARC, si no con todos los actores del conflicto interno, buscar esa armonía que tanto necesitamos para poder avanzar en todos los campos desarrollar más tecnología y crecer económicamente.

Las FFMM juegan un papel muy importante en el post-conflicto colombiano, por eso no se debe dismantelar el poder militar una vez se firme este proceso, hay que mantenerlo.

Debemos tener en cuenta que se va a presentar el problema con las bandas emergentes producto de las mutaciones de las ONT-FARC, las FFMM deben seguir compactas para contrarrestar todo este flagelo al unirse con el narcotráfico y con las BACRIM.

Los colombianos necesitan de sus FFMM para que su soberanía, su economía, su convivencia pacífica, su integridad territorial no se vea afectada por estas nuevas bandas al servicio del narcotráfico.

## NUESTRAS FUERZAS MILITARES Y SU PAPEL EN EL POST-CONFLICTO COLOMBIANO

Los roles que las FFMM desempeñaran en el post-conflicto tiene que estar ligados a las necesidades de la población civil y también de acuerdo a la amenaza que tengamos el entorno, Colombia es un país hermoso con una ubicación privilegiada con relación a los demás países suramericanos, pero no se ha podido desarrollar ni ha podido crecer económicamente por diferentes factores como el narcotráfico, las ONT-FARC, el conflicto interno, la corrupción de algunos gobernantes y políticos, La prosperidad no se ha alcanzado plenamente porque estos factores han obstaculizados el progreso nacional y regional.

Nuestras Fuerzas Militares se han sacrificado a lo largo de más de 50 años por la paz y la tranquilidad de todos los colombianos, pero ese sacrificio debe ser apoyado por todos para acabar con ese flagelo.

Hay que unir todos los poderes del estado para llevar la seguridad social a todos los sitios donde no hay presencia del estado, existen regiones donde estos grupos al margen de la ley han aprovechado esta falta del estado, para ejercer el control y el poder: la fuerza pública hace sus operaciones, pero de ahí no pasa ya que el estado no nunca hace esa presencia, tampoco no se ve la inversión social no se ven programas de gobierno para sustituir cultivos ilícitos el campesino se siente marginado no se ve el apoyo de los gobernantes regionales.

Una vez que se firme este proceso de paz , si se llega a presentar este evento nos va a costar mucho a todos los colombianos, pero debemos apoyar y ayudar al gobierno para llevar el progreso a todas las regiones olvidadas para que se sientan colombianos, se integren a este proceso acompañados siempre con sus Fuerzas Militares.

Debemos estar preparados para el proceso del post-conflicto, una vez se firme este proceso de paz con las ONT-FARC, pero hay que tener muy claro que ese no es solamente que afecta nuestro país, existen otros factores que alteran el orden público de nuestro país como son el narcotráfico las bandas criminales al servicio del narcotráfico la delincuencia común,

el crimen organizado, el ELN en fin las FARC no es solo el problema es uno de los actores del conflicto interno colombiano.

No piensen colombianos que firmando la paz con las ONT-FARC, se nos acabó el problema no es así; solamente se está mitigando un problema mediático porque puede resurgir nuevamente, disfrazado en otros actores del conflicto es lo más seguro que va a pasar.

Por muchas razones el poder militar no se puede dismantelar de una vez, hay que mantenerlo para poder neutralizar todos estos actores del conflicto que van a seguir delinquir en las diferentes regiones del país.

Existe alguna hipótesis sobre algunos frentes de las ONT-FARC que no se acogerán al actual proceso de paz, la pregunta es ¿Qué va a pasar con estos grupos?, Será que se van a unir con el narcotráfico o con las BACRIM, aumentaran su poder para seguir delinquir y seguir extorsionando, secuestrando despojando de sus tierras a los campesinos. Es ahí donde las FFMM van seguir combatiendo a estas mutaciones que se van a presentar una vez se firme el proceso de paz.

El papel que va a jugar las Fuerzas Militares sin duda va hacer muy importante para contrarrestar estas generaciones delincuenciales, la policía tiene sus funciones en este proceso pero sola no va a poder.

El estado en cabeza de su actual gobierno debe darle las herramientas necesarias a las FFMM para poder combatir a las bandas criminales al servicio del narcotráfico en el marco de los derechos humanos y del derecho internacional humanitario, para blindar a nuestros combatientes y no tengan problemas en un futuro.

El pueblo colombiano cree en sus FFMM tiene confianza en ellas, porque somos los únicos que podemos defenderlos en un eventual conflicto internacional; utilizando las armas de la república de acuerdo a lo que dice nuestra constitución.

No solamente hay que mirar hacia el interior, o encargarnos solamente del conflicto interno de nuestro país, hay que mirar hacia el entorno.

Hay que pensar que tenemos una amenaza latente en nuestro entorno que está ahí, nuestros países vecinos siguen su carrera armamentista y no precisamente para coleccionar armas, se están preparando, ¿para que? Es la pregunta que muchos se hacen.

Nuestros últimos gobernantes han manejado la política de la diplomacia y la de no ser hostil con ningún país vecino, pero se puede presentar la situación de algún país vecino que quiera hacernos la guerra argumentando algo.

Hay que pensar en prepararnos para defender nuestra soberanía mantener nuestras fronteras libres de cualquier amenaza, modernizar nuestras armas adquirir un moderno sistema de defensa, profesionalizar nuestros hombres.

Con un eventual cambio de gobierno que sea más agresivo se pueden dañar las relaciones con nuestros países vecinos se puede presentar un posible conflicto internacional a futuro, donde nuestras FFMM son las que nos van defender la nación.

Los integrantes de nuestras fuerzas para un post-conflicto deben estar preparados, hay que conentizar a nuestros comandantes o altos mandos para que preparen a nuestros hombres y puedan ayudar a la población en el campo social y en la acción integral, profesionalizar al combatiente en el campo de la educación y así poder ayudar a la población civil en coordinación con los demás poderes del estado, lógicamente dentro de un programa de gobierno encaminado siempre hacia la población civil, mejorando el bienestar y la calidad de vida de nuestros compatriotas y así aportar al desarrollo de nuestra región.

Otro tema importante es el fortalecimiento de la justicia para así poder eliminar la impunidad en este país, muchas veces las FFMM se ven frustradas cuando se captura a un sujeto que le ha hecho mucho daño a la población civil, toca dejarlo en libertad por vencimiento de términos o por falta de pruebas.



En el post-conflicto debe haber una sinergia entre la justicia y defensa y seguridad, ambos ministerios deben fortalecer la seguridad ciudadana.

El respeto por los derechos humanos y por el derecho internacional humanitario es una política de todos los miembros de las Fuerzas Militares por esta razón el gobierno de turno debe defender a nuestros hombres que han participado en el conflicto y así evitar que se puedan ver involucrados en algunos procesos impulsados por la oscura izquierda.

En el caso que el gobierno de turno haga una reducción de su pie de fuerza, los militares que desecharía el sistema serían una carga más para la sociedad ya que sería un desempleado más para el país con todas las consecuencias que eso trae consigo.

Mirando el post-conflicto si no se presentan alteraciones de orden público después de 5 años si se ha reducido el índice de criminalidad y la disminución de las bandas criminales al servicio del narcotráfico, se puede replantear la organización y disminuir el pie de fuerza para bajar los altos costos del mantenimiento de las FFMM. Después de un análisis podemos citar al escritor y analista Juan Pablo Caicedo, podemos tener una hipótesis disminuir el pie de fuerza y estos soldados incorporarlos a la policía para se conviertan en soldados campesinos, para ayudar a la policía en los cascos urbanos municipales.

De acuerdo al diagnóstico del capítulo V del PND en los últimos 8 años el fortalecimiento de la Fuerza Pública fue muy significativo, aumento el pie de fuerza adquirimos más tecnología y con la ayuda del estado recuperamos para sus ciudadanos la mayor parte del territorio nacional que se encontraba bajo la influencia violenta de los grupos armados al margen de la ley.<sup>1</sup>

Este es uno de los motivos de la necesidad de las FFMM no podemos perder todo lo que se ha ganado hasta el momento, el futuro de las Fuerzas Militares en el post-conflicto del pueblo colombiano, la izquierda de este país va a luchar para que se desmantele nuestras

---

<sup>1</sup>. PND. Capítulo v. Seguridad - orden público y seguridad ciudadana, diagnóstico pág. 392

FFMM, pero esa decisión la toma el gobierno, él es quien decide si sigue pagando los altos costos del sostenimiento y mantenimiento del poder militar.

Tomando como referencia los lineamientos estratégicos-orden público, la seguridad por la prosperidad va de la mano con las FFMM y las entidades del estado donde los esfuerzos desarrollados por parte de la fuerza pública en el marco de política integral de defensa y seguridad para la prosperidad, donde se busca generar la condición para que sea posible proteger de interferencias y perturbaciones a las locomotoras que el gobierno nacional ha definido como medios para alcanzar la prosperidad.<sup>2</sup>

Dentro de la consolidación de la seguridad y lucha contra los GAMI, en el post-conflicto es necesario integrar la Policía Nacional, las Fuerzas Militares y los organismos de seguridad para intensificar su esfuerzo por desarticular a estos grupos y demás organizaciones que amenazan la seguridad de los colombianos.

El gobierno tiene una capacidad estratégica y dentro de ellas seguirá fortaleciendo las Fuerzas Militares en cuanto a tecnologías, material y equipo para una eventual agresión internacional.

Internamente las FFMM pueden adelantar proyectos que ayuden al desarrollo social del país como son las carreteras, la Brigada de Ingenieros en la actualidad ha construido carreteras en muchas regiones de Colombia en el post-conflicto se puede dedicar solamente a eso.

Los recursos que se empleaban el conflicto interno los podemos utilizar en proyectos de interés social y de infraestructura.

Los nuevos roles de las FFMM sin el conflicto armado son nuevos para los miembros, por esta razón hay que preparar al personal desde mucho antes para estar preparados y no improvisar en el momento en que el jefe de estado actual nos dé la orden para empezar a desarrollar actividades en el post-conflicto.

---

<sup>2</sup>. PND. Capítulo v. Lineamientos estratégicos-orden públicos, seguridad para la prosperidad, pág. 394.

En este post-conflicto necesariamente hay que hacerle reformas a la constitución nacional, para darle nuevas misiones y responsabilidades, estas fuerzas militares son muy profesionales pueden ser de mucha ayuda en emergencias humanitarias, en situaciones de rescate y evacuación, tienen muchas capacidades logísticas y otras más. Sin darle espacios que puedan ser utilizados por las bandas emergentes.

A partir de que empezó a regir la Ley 48 de 1993, se ha enfatizado en darle pronta solución a la definición de la situación militar de todos los jóvenes mayores de edad del país, para una evidente terminación del conflicto en Colombia se hace pertinente y prioritario presentar una solución definitiva a este interrogante que surge a partir de la firma eventual de un proceso de paz en el país

La Ley 48 de 1993 establece el servicio militar en tres formas así:

**ARTÍCULO 13. MODALIDADES PRESTACIÓN SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO.** El Gobierno podrá establecer diferentes modalidades para atender la obligación de la prestación del servicio militar obligatorio.

Continuarán rigiendo las modalidades actuales sobre la prestación del servicio militar:

- a. Como soldado regular, de 18 a 24 meses.
- b. Como soldado bachiller, durante 12 meses.
- c. Como auxiliar de policía bachiller, durante 12 meses.
- d. Como soldado campesino, de 12 hasta 18 meses.

**PARÁGRAFO 1.** Los soldados, en especial los bachilleres, además de su formación militar y demás obligaciones inherentes a su calidad de soldado, deberán ser instruidos y dedicados a la realización de actividades de bienestar social a la comunidad y en especial a tareas para la preservación del medio ambiente y conservación ecológica.

**PARÁGRAFO 2.** Los soldados campesinos prestarán su servicio militar obligatorio en la zona geográfica en donde residen. El Gobierno Nacional organizará tal servicio tomando en cuenta su preparación académica y oficio.

Los fundamentos principales que se tienen en las altas cortes hacen referencia de que la nueva forma de prestar el servicio militar debe ser social y direccionada al medio ambiente

y no a la guerra, es decir la eliminación del servicio militar obligatorio en Colombia e implantar un servicio social a la nación. A continuación se relacionan los países que tienen implantado unos servicios militares obligatorios y cuales no:

**Español:** Mapa mundial de los tipos de ejército

Verde: Sin Ejército

Azul: Servicio Militar Voluntario

■ : Servicio militar obligatorio, pero de próxima abolición (en menos de tres años)

Rojo: Servicio Militar Obligatorio



En América son: Brasil, Chile, Paraguay, Bolivia, Ecuador, Colombia, Venezuela, México, Nicaragua y Cuba.

En Europa: Alemania, Noruega, Suiza, Austria, Grecia, Finlandia, Moldavia, Bielorrusia, Rusia, Dinamarca, Estonia y Turquía.

En Asia: Siria, Israel, Turquía, Rusia, China, Irán, Mongolia, Corea del Norte, Corea del Sur, Kuwait, Vietnam, Laos, Camboya, Taiwán, Armenia.

Yemen, Kazakstán, Uzbekistán, Tayikistán, Azerbaiyán, Turkmenistan, Kirguizistán, Tailandia y Indonesia.

En África: Egipto, Libia, Túnez, Argelia, Sudan, Chad, República Centro Africana, Etiopía, Somalia, Angola, R. Democrática del Congo, Madagascar, Mozambique, Uganda, Mauritania, Togo, Benín, Malí, Ruanda, Senegal, Brucina Faso, Costa de Marfil, Liberia, Níger, Gabón y Guinea Ecuatorial.

En Oceanía: No tiene.

Es importante analizar un comportamiento mundial en cuanto a este tema con el fin de observar modelos y tomar referencias para así implementar un modelo de servicio a la nación, también es importante incluir que el servicio militar no debe ser excluyente ni mucho menos solamente para los jóvenes de escasos recursos, este nuevo sistema de servicio social no debe ser solamente para una clase social en particular sino que debe abarcar a todos los jóvenes mayores de 18 años sin distinción de raza, color de piel, clase social e inclusive llegando a no tener distinción de inclinación sexual.

Según la Central Intelligence Agency (CIA) de los Estados Unidos, entre 194 países considerados, sólo 58 mantienen un servicio militar obligatorio o conscripción. El restante 70 por ciento ha mantenido esa modalidad obligatoria pero haciéndola altamente selectiva de manera que muy pocos jóvenes de cada cohorte de edad la cumplen efectivamente (12 países); transformaron el servicio en voluntario (106 países) o directamente ya no cuentan con fuerzas armadas (18 países, aunque entre ellos la mayoría son pequeñas islas del Pacífico, junto a unos pocos países de dimensión importante, como Panamá, Costa Rica o Islandia).

La caída de las conscripciones masivas y obligatorias se aceleró con la conclusión de la guerra fría, las dictaduras militares en regiones como América latina y, más tarde, la pacificación en los Balcanes. Así, países como Macedonia, Bulgaria, Lituania, Polonia, Serbia, Eslovenia y Eslovenia son algunos de los europeos que se movieron hacia esta dirección en los últimos años, entre muchos otros. En el Cono Sur, Argentina, Chile y

Uruguay se movieron en esa dirección, aunque en Brasil sigue vigente, a los 18 años de edad y con una duración del servicio de nueve meses, por el contrario, las conscripciones obligatorias y más prolongadas tienden a coincidir con los regímenes políticos más cerrados o que se sienten bajo amenaza.

En Cuba, por ejemplo, se mantiene a la edad de 17 años y con una duración de 24 meses; en Venezuela, a los 18 y por 30 meses; en Taiwán, a los 18 y por 24 meses, en Israel y en Egipto, a los 18 y por 36 meses.

El presidente interino de Ucrania, Alexandre Turchinov, decretó la reimplantación del servicio militar obligatorio, debido a la situación de tensión que se vive con la vecina Rusia. Según el decreto presidencial, la primera llamada a filas será este mismo año (2015).

La menor incidencia de las conscripciones forzadas parece no sólo estar determinada por factores geopolíticos como el fin de la Guerra Fría, sino también por la evolución misma de las características de la defensa y seguridad modernas, cada vez más pendientes de la alta tecnología y la potencia económica de los países y menos dependientes de la disponibilidad de ciudadanos susceptibles de ser enlistados. Desde este punto de vista, "gastar" uno o dos años de la fuerza laboral de cada generación podría incluso ser contrario a los intereses de defensa de un país.

### SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN ARGENTINA

Lo cierto es que, en este marco, la idea de reintroducir el servicio militar obligatorio en Argentina 20 años después de su abolición (durante la presidencia de Carlos Menem y tras el asesinato del conscripto Omar Carrasco) no parece venir atada a imperativos de defensa o seguridad, sino a la incapacidad que parecen mostrar el sistema educativo y la propia economía para acoger a los jóvenes.

Las propuestas formuladas por políticos kirchneristas como el senador bonaerense Mario Ishii o el ministro de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, Alejandro Granados, parecen más orientadas a utilizar a las Fuerzas Armadas como un depósito preventivo para la supuesta delincuencia juvenil. También hubo funcionarios kirchneristas del gobierno

mendocino que avalaron la idea. Tal vez por eso ayer el exjefe de las Fuerzas Armadas Martín Balza rechazó la idea con una ironía: "El Ejército no es un reformatorio", dijo.

La propuesta ha recibido hasta ahora el mayoritario rechazo de opositores como Mauricio Maeri (PRO) y Julio Cobos (UCR). Y de muchos kirchneristas, empezando por los representantes de organismos de derechos humanos asociados al Gobierno y el gobernador bonaerense Daniel Scioli, quien tomó distancia de su ministro Granados: "Habló a nivel individual", dijo Scioli.

## SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN CHILE

El servicio militar obligatorio es una institución casi centenaria en Chile. La conscripción fue introducida en septiembre de 1900 al aprobarse la Ley No.1362 "de Reclutas y Reemplazos". La Ley de 1900 introdujo la conscripción obligatoria para los chilenos de 20 a 45 años de edad, por un periodo de un año, el que en la práctica era de nueve meses, de Marzo a Diciembre. Así mismo, esta primera ley de conscripción contemplaba la instrucción primaria para lograr alfabetizar al contingente durante su servicio militar (art. 9), y preveía un curso especial para estudiantes, en forma de aspirantes a oficiales de reserva, para quienes tenían 50 años de humanidades (artículo. 28).

## ANÁLISIS POLÍTICO Y CONTEXTO SOCIAL

De acuerdo a lo manifestado por el señor Presidente de la República, doctor Juan Manuel Santos acerca de la propuesta de eliminar el servicio militar obligatorio para que pase a tener una connotación más social, de servicio a la comunidad todo con miras a la posibilidad de firmarse un acuerdo de paz en la Habana (Cuba), lo que se proyecta como una etapa en el proceso de paz nacional catalogado como era post-conflicto. Lo anterior, pensado en que con dicha firma, la situación entorno al conflicto armado cambiaría.

Ahora bien, una vez suspendida la lucha con los grupos armados este escenario pasaría a una pugna por el poder político dada su ideología. Esto, supondría un cese en las actividades belicas para enfocarse en lo mencionado anteriormente. En este contexto, el

Gobierno Nacional replantearía el número de efectivos que se incorporan anualmente en el país y con ello el presupuesto para dicho proceso, su formación, su especialización disminuiría y su sentido hacia otro horizonte. Dicho de otra manera, los procesos de incorporación tendrían otra connotación entorno al post-conflicto puesto que los intereses cambian por una labor altruista.

Ahora, lo anterior desde una mirada humanista cobra sentido después de medio siglo de violencia en el que el país, que ha puesto sangre de actores indistintos de este conflicto. De la misma manera, esta propuesta alentaría a las familias que entregan a sus hijos a diario para la guerra y de una u otra forma preferirían no estar involucrados en ella.

Cabe también anotar, que no solo la lucha guerrillera ha aportado mayor cantidad de víctimas, a la larga lista de colombianos que han soportado los embates del conflicto armado. Por tanto, es de tener en cuenta que el contrabando, el narcotráfico, las mafias involucradas con bandas delincuenciales, los grupos paramilitares, las BACRIM, otros grupos guerrilleros como el ELN, entre otros, aportan numerosas muertes a la violencia en Colombia.

En ese sentido, cabe anotar que con la firma de un acuerdo de paz, no se garantiza que este fenómeno de violencia en el país cese, pues las condiciones particulares de las organizaciones enunciadas no responden a un propósito político claro pues los factores que las alientan responden en algunos casos a lo social y lo económico.

Con base en lo anterior, estas formas delictivas, violentas y delincuenciales, por mencionar algunas, deben ser tenidas en cuenta para revisar la manera en que pueda darse la propuesta de la exclusión del servicio militar obligatorio en Colombia, para abrirlo en el marco del post-conflicto de acuerdo a el contexto y las condiciones que pueden presentarse en él, pues también hay un sector que recibe el beneplácito de tal proceso de selección, con el objeto de que esta propuesta no ponga en duda la seguridad y la soberanía nacional.

De la misma manera, esa propuesta solo genera incertidumbre y desconfianza entre los miembros de las fuerzas armadas, que podría llevar a que estos persaran en generar oposición y un gran desacuerdo con la misma, que posteriormente originaría poco estímulo



a la carrera y pérdida de garantías en cuanto a la autoridad e inconformidad hacia el gobierno nacional por lo mencionado anteriormente.

Esta situación resulta inexplicable puesto que anualmente el estado perdería cerca de 78.625 incorporaciones según en el informe del plan de reclutamiento de 2014. En cierta medida, el estado debería pensar en cómo abordar el conflicto con otros entes generadores de violencia, de igual manera las condiciones en que estos hombres serían partícipes de las fuerzas armadas y las circunstancias laborales, jurídicas y económicas tendrían en este nuevo escenario.

Por otro lado, La Ley 48 de 1993 es la ley que establece los lineamientos para el servicio de reclutamiento y movilización de las Fuerzas Militares. Ahora por ser una ley en la que se dio en contextos totalmente diferentes a los actuales teniendo en cuenta los cambios sociales, políticos y económicos del país, puede considerarse exigua.

En ese sentido, debe someterse a una exhaustiva reestructuración puesto que hay diversas jurisprudencias emitidas por la Corte Constitucional de Colombia, que hacen que se presenten muchos vacíos, que a diario evidencia la falta de la norma, en relación con la Jefatura de Reclutamiento y Movilización, particularmente el Ejército Nacional, debido a que tiene que dar respuesta a las cuotas de contingentes, que poseen sus fallas en la selección del personal que hará parte de la institución, pues naturalmente esto propende en la calidad del recurso humano y todas las aristas que conlleva este proceso en el sentido que redundan en todas las unidades del servicio, siendo estos problemas: la drogadicción, problemas psicológicos, analfabetismo, infiltración entre otros.

Otros de las revisiones que debe contemplar la Ley 48 de 1993, es garantizar en la praxis, la equidad, selección, tiempo y condiciones de la prestación del servicio militar obligatorio con ello se deben modificar las exenciones, prerrogativas, privilegios, vacíos e inconsistencias que presenta dicha ley. Para precisar lo correspondiente a la mayoría de edad y se encuentra matriculado en la universidad, se debe estar registrado. Ahora, si se encuentra en el exterior su registro debe hacerse ante el Consulado de Colombia más próximo, entre otras.

De la misma forma, debe incluirse en esta revisión las prerrogativas del reservista de primera clase con el fin de que motive a sus coetáneos para prestar su servicio militar obligatorio con el objeto de recibir beneficios que por ley se obtienen; esto necesariamente debe incluir e involucrar a la empresa privada. Así mismo, se debe unificar el servicio militar a un solo tipo y mismo tiempo para mejorar el proceso de selección y la calidad del recurso humano del conscripto; de igual manera, masificar los recursos del estado empleados en el entrenamiento y material que utiliza el reservista.

Teniendo en cuenta lo anterior, es necesario determinar algunos conceptos sobre la cual se puede fundamentar una propuesta alternativa para el servicio militar obligatorio en el marco del post-conflicto con todas las variables que podrían presentarse en diversos escenarios desarrollados y precisados aquí.

Con base en lo anterior, las Fuerzas Militares deben imperiosamente salvaguardar la soberanía nacional, la cuales deben cumplir con las normas que a bien considere el gobierno nacional para su adecuado funcionamiento. No obstante, el Ejército Nacional,

*Tiene como misión conducir operaciones militares orientadas a defender la soberanía, la independencia y la integridad territorial, proteger a la población civil, los recursos privados y estatales para contribuir a generar un ambiente de paz, seguridad y desarrollo, que garantice el orden constitucional de la nación.* (Vanguardia, Editorial, 2015).

En otras palabras las unidades militares tiene una base sólida y específica donde el personal garantiza el cumplimiento de las leyes, con sus pautas y parámetros que reúnen los requisitos establecidos por el alto mando militar con el único objetivo de ser fiel a su misión.

Ahora bien, en cuanto al aspecto central que aquí se convoca sobre el servicio de reclutamiento y movilización, la Ley 48 de 1993 manifiesta que,

*Corresponde al Servicio de Reclutamiento y Movilización planear, organizar, dirigir y controlar la definición de la situación militar de los colombianos e integrar a la sociedad en su conjunto en la defensa de la soberanía*

*nacional, así como ejecutar los planes de movilización del potencial humano, que emita el Gobierno Nacional.*

En ese sentido, y como lo dice el artículo 9 de la misma ley, es deber de dicha dependencia definir la situación militar de los colombianos, dirigir y organizar el reemplazo de las Fuerzas Militares con el propósito de incorporarlos y movilizarlos para la defensa nacional, con base en ello es imperioso revisar en que se fundamenta la propuesta de un nuevo modelo de servicio militar obligatorio con los atenuantes que genera el post-conflicto en el que se debe ser claro en cuanto a que no solo las ONT-FARC son generadores de violencia.

De la misma manera, el escenario de post-conflicto ofrece múltiples retos, el concepto de autoridad, seguridad, paz y guerra presentan otras connotaciones, tanto para la población civil como para los entes estatales, ya que esto permea otros ámbitos tales como los sociales, políticos y económicos, lo anterior, genera en las FFMM, preocupación frente a las posibles e inminentes coacciones, en escenarios de post-conflicto en el que se deben establecer estrategias para la conservación de la seguridad nacional. Para lo cual, las FFMM deben ser partícipes y actores principales de todos los procesos de negociación, saber qué se negocia, para estar en la agenda de la actualidad nacional en torno a la firma de un acuerdo de paz.

Ahora, frente a negociaciones de paz y post-conflicto la ONU manifiesta en unos de sus documentos,

*Consolidar una paz duradera en las sociedades devastadas por la guerra es uno de los más difíciles retos para la paz y la seguridad mundiales. La consolidación de la paz requiere la prestación de apoyo internacional sostenido a los esfuerzos nacionales a través de la más amplia gama de actividades – vigilar la cesación del fuego; desmovilizar y reintegrar a los combatientes; prestar asistencia en el retorno de los refugiados y desplazados; ayudar a organizar y supervisar las elecciones para la formación de un nuevo gobierno; apoyar la reforma del sistema de justicia y el sector de la seguridad; fortalecer la protección de los derechos*

*humanos y fomentar la reconciliación después de las atrocidades del pasado.* (ONU, 2002).

Con mencionado anteriormente, surge el mismo indicio en torno a la necesidad de organizar un nuevo gobierno en el que prime la seguridad nacional puesto que este debe buscar los mecanismos de fortalecimiento en la protección de los derechos humanos de la sociedad en general, por lo que necesariamente se debe calar en la consolidación de unas FFMM fuertes, garantes de su servicio con mejores recursos humanos, de mayor eficiencia y con estándares de alta calidad.

En atención a ello, respecto a las FFMM los procesos de reestructuración, modernización y profesionalización de las mismas han estado nutridos por debates sobre la recomposición de esta relación, la cual tiende por inercia a aumentar en la proporción de personal de apoyo y a reducirse en el personal estrictamente de combate (CHAVES, 2003). Esta tendencia, tiene mala recepción por la opinión pública puesto que el pre-puesto nacional que se presenta en cuanto a las FFMM, son una suerte de burocratización de la carrera militar.

En concordancia, las FFMM son tal vez el ente gubernamental en el que debe primar la sostenibilidad del cumplimiento de los Derechos Humanos, que fueron concebidos como límite a la coacción de distintos poderes, a partir de lo cual se instauró con claridad una nueva mirada de legitimidad. Ahora, la Fuerza Pública, en un Estado, refleja la institucionalización de un monopolio cuyo titular es el Estado mismo. Su razón de ser radica en la necesidad de impedir las violencias privadas que, ejercidas sin control, pueden vulnerar los derechos fundamentales de los ciudadanos (PALAU, 1993).

En correlación con lo anterior, según el artículo 12 de la misma "Declaración de los Derechos Humanos" de 1789, *"La garantía de los derechos del hombre y del ciudadano necesita una fuerza pública: esta fuerza es instituida para el beneficio de todos y no para la utilidad de aquellos a quienes está confiada"*. En otras palabras, la legitimidad de un estado se sostiene en la calidad del recurso humano que conforma las FFMM para garantizar que no se vulneren los derechos de todo ciudadano. Es decir que en el marco del post-conflicto la vigencia de ellas está presente lo que se debe replantear es su organización

en cuanto a los procesos que se llevan para su selección, teniendo en cuenta un enfoque más cercano al desarrollo de las comunidades a las cuales se les presta el servicio.

Teniendo en cuenta que para el post-conflicto se debe tener una estrategia de seguridad ciudadana. En efecto, experiencias como las de Salvador, Nicaragua y Guatemala, la tasa de homicidios y de inseguridad se disparó después del cese del conflicto, evidenciando la carencia de un proyecto de seguridad para el post-conflicto (ETTBERG, 2002). Se hace necesario sin duda que las Fuerzas Armadas en un período de post-conflicto deben diseñar estrategias que den solución frente a las organizaciones que quedan como secuela del conflicto.

En este sentido, para preparar el post-conflicto es preciso revisar las diferencias cualitativas entre las Fuerzas Armadas para el conflicto y las que requieren el post-conflicto como también las exigencias y, por tanto, las habilidades militares para cada período (ETTBERG, 2002). Por supuesto, que al hacer esta mirada indiscutiblemente surge la inversión y el presupuesto en un proyecto militar que optimice el cubrimiento de las secuelas por darnarlo de alguna manera, deben confrontar en el marco de una política de seguridad que se legitima solo a través de la operatividad de las FFMM. Ello plantea, un nuevo diseño en el sistema de incorporación y selección de los miembros de estas Fuerzas Militares, de la misma manera re-direccionamiento en las asignaciones del presupuesto que cuenta con mayor calidad en su recurso humano.

De otro lado, un eje temático que debe hacer parte de la reforma de las FFMM para el post-conflicto es,

*La discusión sobre su tamaño apropiado para la nueva situación de paz y acorde con los nuevos roles y responsabilidades que deberán asumir, teniendo en cuenta que actualmente las FFMM colombianas son intensivas en recursos humanos, han crecido rápidamente en los últimos años y tienen un déficit de mandos (VARGAS, 2002).*

Dicho argumento, sustenta la necesidad de consolidar unas Fuerzas Militares con mayor capacidad de respuesta tanto operativamente como en el trabajo más cercano hacia la sociedad, en la que en todos sus niveles cuenten con miembros de alta competitividad

respecto a su formación con mayor índice de especialidades que puedan suplir las particularidades que puedan presentarse en las diversas áreas que presente un escenario de post-conflicto.

No obstante, el tema eje para el post-conflicto como el servicio militar obligatorio debe darse por una conciencia de carácter voluntario, es relevante instar en la importancia del servicio militar obligatorio como un eje de construcción de la unidad e identidad nacionales, reformándolo para que sea equitativo pero manteniéndolo como una institución a partir de la cual se puede aportar en la construcción de la nación (CHAVÉS, 2003).

Sin duda alguna, una renovación de las FFMM para el post-conflicto está relacionado con la necesidad de su reentrenamiento y educación para desarrollar los valores, habilidades y doctrinas propios de unas FFMM modernas y profesionales en tiempos de paz (HENDRICKSON, \_\_\_\_). Dicho esto, el enfoque de un nuevo servicio militar obligatorio además de sostener un número considerable en su pie de fuerza debe sistematizar un modelo educativo que capacite y renueve los principios de una misión, visión, filosofía y perfiles de unas FFMM, ajustadas a un escenario post-conflicto.

Ahora bien, un escenario para la paz no debe responder a principios internacionales y/o a acuerdos que unifiquen contextos distintos en las naciones que son vulnerables al conflicto, todo esto incluye otro tipo de variables sociales tales como la económica, educación, cultura, tecnológica, instancias que deben ser manejadas para advertir los brotes de violencia en posibles conflictos a futuro, de la misma forma, enraizar un estado de sostenibilidad y de conciencia colectiva, en la que estén presentes valores como el respeto por los acuerdos conseguidos y las decisiones que se toman en todos los entes gubernamentales a través de principios como el respeto, el diálogo, la democracia y la justicia.

Para ello, no se debe desconocer que en un posible escenario post-conflicto son las FFMM comprendidas como un ente institucional con miembros formados dentro de los estándares de calidad del recurso humano. Dicho esto, la participación de las Fuerzas Militares en la negociación del conflicto evidenciada en la construcción de paz y en el escenario deben ser protagonistas en cuanto a la reorganización, trabajo en equipo,

colaboración y diálogo con los distintos órganos del Estado, y otras que se inscriban en tal proceso, como las organizaciones internacionales y nacionales, para generar un espacio de confianza y garante de un proceso de paz acorde con las necesidades de la población civil atafagada del conflicto.

Conviene precisar que a través de esta propuesta se debe analizar el impacto de un servicio militar obligatorio conservando el principio de seguridad estatal, y modificación de normas que permitan en dicho escenario trabajar ampliamente, otorgar pautas que sirvan como modelo de incorporación de miembros a las FFMM. De tal manera que este modelo sea flexible y permita su adaptación a las necesidades de las zonas que emerjan residuos de grupos que fomenten conflicto y pongan en peligro la seguridad de la población.

Esta propuesta deriva en la invitación a que los hombres pertenecientes a las diferentes Zonas de Reclutamiento y Distritos Militares contribuyan al planteamiento, diseño y desarrollo de estrategias que fortalezcan la institucionalidad militar, que propendan en la transferencia de conocimientos y aprendizaje del servicio militar obligatorio en un escenario de post-conflicto.

En general, la estructura de los procedimientos de incorporación y reclutamiento del Ejército Nacional en el marco del post-conflicto debe ser sometida a consideración que se reportan en la institucionalidad de las FFMM garantes de la seguridad nacional. De la misma manera, debe optimizar los sistemas integrales de la gestión del personal y afrontar la incorporación, incrementando la probabilidad de una mejor selección en la calidad del recurso humano así como el incremento del mismo que permita mejorar las cuotas en cada contingente.

Por tanto, la sostenibilidad del Ejército Nacional en cuanto a su personal debe garantizar la misión constitucional, la cobertura de la seguridad que la nación requiere y la solución al servicio militar de los jóvenes mayores de edad para incorporarse a la vida profesional y laboral que tenga efecto en un proyecto de vida sólido y productivo.

## FUENTES BIBLIOGRAFICAS

ASAMBLEA GENERAL DEL CONSEJO DE SEGURIDAD DE LAS NACIONES UNIDAS. Informe del secretario general sobre la consolidación de la paz inmediatamente después de los conflictos.

CHÁVEZ Juliana, et al. "¿El tamaño importa?, Formas de pensar el fortalecimiento militar en Colombia". En: Revista de Estudios Sociales N.º 16, Universidad de los Andes, Fundación Social, Bogotá, 2003, p. 115.

PALAU, Juan Carlos. El rol de las fuerzas armadas en la continuidad de los regímenes democráticos y en la vigencia del respeto a los derechos humanos. 1993.

ETTBERG, Angélica (Coord.). Preparar el futuro: conflicto y postconflicto en Colombia. Universidad de los Andes, Fundación Ideas para la Paz, 2002. P. 31-32.

VARGAS Alejo. Las Fuerzas Armadas en el Conflicto Colombiano: antecedentes y perspectivas. Intermedio Editores, Bogotá, 2002, p. 387.

HENDRICKSON Dylan. "Entendiendo y soportando la reforma del sector seguridad". UK Department for International Development (DfID), p. 14.



## **ANÁLISIS DEL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

Aunque actualmente los Estados Unidos no imponen el reclutamiento, sus prácticas actuales de reclutamiento para las Fuerzas Armadas y de mantenimiento del personal dentro de las mismas una vez reclutados ofrecen motivos de preocupación desde la perspectiva de los derechos humanos. El asunto tratado se centra en el reclutamiento por una parte y en las dificultades para abandonar el Ejército una vez alistado por la otra. Quedará claramente demostrado que el llamado "Ejército Voluntario" no carece de problemas de derechos humanos.

### **SERVICIO MILITAR EN LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA**

La Constitución de los Estados Unidos de América no trata el reclutamiento militar. El servicio militar obligatorio se establece en la Military Selective Service Act, que exige a todos los varones entre 18 y 26 años de edad su inscripción para el servicio militar obligatorio (50 App. U.S.C., par. 453). El Congreso de los EE. UU. Tiene el derecho de establecer el servicio militar obligatorio a los inscritos si creen que la seguridad nacional necesita fuerzas mayores que las fuerzas armadas ordinarias (par. 451(d)). [2]

El derecho del gobierno para instituir y mantener un ejército, incluido el derecho al reclutamiento, ha sido reconocido y apoyado por los tribunales. Mientras que el servicio militar actualmente es voluntario, todos los jóvenes de 18 años están obligados a inscribirse en el Selective Service System, la agencia civil encargada de llevar a cabo un reclutamiento militar cuando la ley se lo requiera. La Military Service Act estipula el servicio militar obligatorio.

### **EL ALISTAMIENTO EN LAS FUERZAS ARMADAS ESTA PERMITIDO A PARTIR DE LOS 17 AÑOS DE EDAD**

Aunque el alistamiento en las fuerzas armadas es voluntario, el número de personas de clases socioeconómicas bajas en las fuerzas armadas es desproporcionadamente alto. El movimiento pacifista de EE. UU. Lo denomina "el reclutamiento de la pobreza". Así mismo, el número de personas de color en las fuerzas armadas es también

desproporcionadamente alto. Informes recientes indican que esta tendencia está cambiando. El número de jóvenes negros que se plantean una carrera completa en las fuerzas armadas ha descendido un 59% desde 1989. En número de jóvenes blancos que se plantean la misma carrera también ha bajado, pero sólo un 19%.

### EL "Selective Service System" o SISTEMA DE SERVICIO SELECTIVO

Según la ley Military Selective Act, todos los hombres nacidos en o después del 1 de enero de 1963 están obligados a inscribirse "durante los sesenta días contados desde treinta días antes del decimoctavo aniversario de su nacimiento" y a partir de entonces a comunicar a las autoridades del Selective Service en un plazo de diez días cualquier cambio de domicilio hasta su 26º cumpleaños.

La negativa a inscribirse para el servicio militar obligatorio puede castigarse hasta con cinco años de prisión y multa de \$250,000. Además, a aquellos que no se inscriben les son denegadas ayudas federales para educación y formación laboral. Existe una limitación de cinco años para el inicio del encausamiento, es decir hasta los 31 años de edad. De hecho, históricamente, el procesamiento ha sido utilizado generalmente como el último recurso, y no ha habido persecución una vez cumplida la obligación legal, incluso con retraso. No ha habido condenas por la no inscripción desde 1985.

En la práctica, la inscripción es impuesta por la denegación de prestaciones disponibles para otros ciudadanos. Aquellos que no se han inscrito no pueden acceder a préstamos federales o becas para enseñanza superior, formación laboral financiada con fondos federales, o a la mayoría de trabajos en la administración federal. El gobierno federal ha animado a los legisladores estatales y municipales a promulgar leyes semejantes. Con fecha de agosto de 2004, al menos 20 de los 50 estados (23 según la Selective Service Agency) establecían la inscripción para el reclutamiento como requisito previo para recibir financiación estatal para la enseñanza superior y 17 estados no darian empleo en ningún puesto de trabajo a los no inscritos. Nueve estados no permitían el ingreso en centros educativos estatales a los no inscritos. Los estados han sido animados a exigir la inscripción como requisito para obtener un permiso de conducir o una tarjeta fotográfica estatal de identidad; y, de nuevo como en agosto de 2004, 21 estados y el Territorio de las Islas

Virgenes lo han hecho así, y en Illinois la legislación al respecto estaba pendiente de la aprobación del gobernador. Once estados más, además del Distrito de Columbia y el Territorio de Guam han unido el procedimiento de solicitud del permiso de conducir a la inscripción para el reclutamiento para aquellos que no estuvieran ya inscritos, aunque varios no lo han hecho obligatorio. En total, sólo 11 de los 50 estados no establecen conexión entre la inscripción para el reclutamiento y la enseñanza superior, el trabajo para la administración estatal o los permisos de conducir; y en treinta existe conexión entre los tres asuntos.

### PRACTICAS DE RECLUTAMIENTO MILITAR

Además de la inscripción militar, la práctica del reclutamiento militar es motivo de preocupación. La ley No Children Left Behind Act fue promulgada por el Presidente George Bush el 8 de enero de 2002. Es una elaborada reautorización de la Elementary and Secondary Education Act (Ley de Educación Elemental y Secundaria) de 1965 que, entre otras cosas, inicialmente ofrece becas para las zonas escolares de bajos ingresos y establece los programas federales de "comida y leche". A pesar del intenso apoyo de los legisladores y políticos de Washington, está empezando a estar en entredicho por un apartado bastante escondido denominado Sección 9528, Acceso de las Fuerzas Armadas a los Estudiantes y a la Información de Reclutamiento de los Estudiantes.

Dicho apartado otorga a los reclutadores militares acceso a información privada de los estudiantes. Mediante este acceso, los reclutadores pueden hacer llamadas no solicitadas y realizar envíos postales con impresos de reclutamiento al domicilio de un joven. Padres, estudiantes, activistas por la educación pública y todos aquellos que trabajan por la desmilitarización de los centros educativos del país comienzan a ver la política legislativa de "puertas abiertas" a los reclutadores militares como una clara violación de la Privacy Act (Ley de la Intimidad) de 1974.

La ley incluye una cláusula de "solicitud de baja" (opt-out), que establece: "(2) CONSENTIMIENTO - Un estudiante de educación secundaria o los padres del estudiante pueden solicitar que el nombre, dirección y lista de teléfonos del estudiante descritos, no se hagan públicos sin previo consentimiento paterno, asimismo la administración educativa

local o escuela privada deben notificar a los padres sobre la posibilidad de solicitarlo y deben aceptar cualquier solicitud."

Esta cláusula, sin embargo, es controvertida debido a su vaguedad sobre cómo una institución educativa debe informar a los padres y estudiantes de dicha opción. Muchos institutos, sin embargo, no están cumpliendo la cláusula de privacidad o sepultan esta información sobre privacidad entre los documentos informativos que se entregan al ingresar en el instituto sin una clara explicación a los padres y estudiantes sobre el contenido de los mismos. Los distritos escolares de todo el país no usan un sistema homogéneo de información a los padres sobre dicha ley. Como resultado, muchos padres pueden no enterarse de que sus datos están siendo entregados en manos del Ejército.

Además, el Ejército de EE. UU. ofrece a los institutos su test ASVAB, que de hecho es el test de ingreso y asignación de destinos del Ejército de EE. UU. Estos test se proporcionan a los institutos gratuitamente. ASVAB es un test de tres horas que consta de 10 secciones: Conocimiento de Vocabulario, Comprensión Escrita, Razonamiento Aritmético, Conocimiento de Matemáticas, Ciencia Genérica, Conocimientos de Vehículos, Comprensión Mecánica, Información Electrónica, Operaciones Numéricas y Velocidad de Codificación. El test ASVAB está hecho para buscar talentos y habilidades naturales en áreas temáticas que se consideran importantes en diversas tareas militares.

Los resultados de varias secciones de la prueba son combinados según una fórmula para obtener una medición conocida como AFQT (Test de Calificación de las Fuerzas Armadas). El Congreso ha fijado unos resultados mínimos en el AFQT para la admisión en el Ejército. Los valores varían según si la persona tiene un diploma de educación secundaria, el GED o no se ha graduado en la enseñanza secundaria.

El Ejército emplea el ASVAB para realizar reclutamientos selectivos de jóvenes. Los reclutadores prestan especial atención a los estudiantes en su 11º o 12º curso que cumplen los mínimos resultados - a quienes denominan "pre-calificados". Usan la información de los test (resultados, nombre, dirección, etc.) para identificar y buscar a los jóvenes que esperan que se alistén. Los reclutadores contactan con estos jóvenes por carta, teléfono y visitas a su domicilio o al instituto. Los estudiantes pueden recibir llamadas

incluso si dicen que no están interesados en unirse al Ejército. Una táctica común es dejar un mensaje a un estudiante concertando una cita con un reclutador, incluso sin solicitarlo el estudiante.

Aunque el Ejército ha fomentado que los institutos hagan que todos los estudiantes realicen el ASVAB, los estudiantes no pueden ser obligados a dar esta clase de información personal al ejército. Desgraciadamente, algunos institutos dicen a los estudiantes que deben realizar el test o pueden tratar de coaccionarlos (asesorándolos, ridiculizándolos, asesores legales que les dicen que no les ayudarán en otros asuntos si no hacen el ASVAB). Aunque los institutos pueden hacer que sus alumnos realicen un test de evaluación aprobado por el estado, no hay obligación legal para que los estudiantes realicen el ASVAB.

### **SALIR DE LAS FILAS DEL EJÉRCITO**

Aunque el personal del Ejército de EE. UU. Accede al mismo voluntariamente, una vez que comienzan su servicio militar, salir del Ejército no es siempre fácil, especialmente antes de la fecha de finalización de su contrato laboral. Aparte de bajas médicas y de otro tipo (todas ellas son determinadas exclusivamente por las autoridades militares) hay muy pocas vías para que un soldado pueda intentar finalizar un contrato unilateralmente.

### **OBJECCION DE CONCIENCIA**

La objeción de conciencia no está prevista en la inscripción militar obligatorio, pero si el Congreso decidiera llamar a los reclutas al servicio militar obligatorio, tendrían derecho a la objeción de conciencia tal como prescribe la Sección 6 de la Military Selective Service Act, que establece: "nada de lo aquí expuesto podrá ser interpretado para obligar al entrenamiento para el combate y el servicio en las Fuerzas Armadas de los Estados Unidos a nadie que, por convicciones o creencias religiosas esté en conciencia en contra de su participación en la guerra de cualquier modo."

En la situación actual del Ejército completamente voluntario, el personal militar que manifieste una objeción de conciencia al servicio militar puede solicitar su reubicación en actividades de no-combate o ser liberado del servicio en las Fuerzas Armadas según la norma Department of Defense Directive 1300.6 de 21 de noviembre de 2003.

Dicha Directiva establece el procedimiento para conseguir el estatus de OC. El estatus de OC sólo se concede a un OC "que es contrario en conciencia a la participación en la guerra en cualquier modo, cuya oposición se basa en convicciones o creencias religiosas, y cuya postura se mantenga profunda y sinceramente." La Directiva define las creencias religiosas como: "Creencia en un poder o ser superior o una moral o ética a la que todo lo demás está subordinado o de lo que todo depende en último término, y que tiene el poder de obligar a toda criatura moral. No es necesario que el poder o ser superior sea una deidad ampliamente reconocida, sino que puede ser una creencia sincera y significativa que ocupe en la vida de su poseedor un lugar similar al ocupado por Dios u otro, o, en el caso de profundas creencias morales o éticas, una creencia mantenida con la fuerza y devoción de las convicciones religiosas tradicionales. La expresión "convicciones o creencias religiosas" puede incluir convicciones morales o éticas incluso si el propio solicitante no las califica como "religiosas" en el sentido tradicional, o expresamente las califica como no religiosas. La expresión "convicciones o creencias religiosas" no incluye una convicción basada únicamente en consideraciones políticas, pragmáticas, de conveniencia o de opinión política."

La Directiva no reconoce el derecho a la baja por ser objetor de conciencia, pero afirma "Sin embargo, en la medida en que sea compatible con la eficacia y eficiencia de los Servicios Militares, una solicitud de calificación como objetor de conciencia y de alivio o restricción de las obligaciones militares como consecuencia de la misma se atenderá en la medida en que resulte viable y equitativa... "Esto significa que de hecho la objeción de conciencia está subordinado a la efectividad y eficacia del Ejército.

El solicitante del estatus de OC debe remitir una solicitud por escrito y ser entrevistado por un capellán, un psiquiatra militar y un oficial investigador. La solicitud por escrito debe describir:

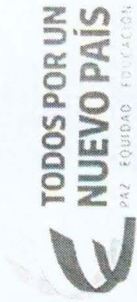
1. La naturaleza de las convicciones del solicitante sobre la participación en la guerra.
2. Cómo estas convicciones han cambiado o surgido desde que ingresó en el ejército.

3. Cuándo y por qué las convicciones del solicitante le impiden continuar sirviendo en el ejército.
4. Cómo ha cambiado el estilo de vida del solicitante como resultado de sus convicciones.
5. La decisión final sobre la solicitud se toma en el cuartel general de la unidad afectada.

Las normas vigentes para los objetores de conciencia que actualmente prestan servicio en el ejército de EE. UU. No cumplen con los estándares establecidos por la Comisión de Derechos Humanos de las Naciones Unidas. El procedimiento de solicitud no cumple la condición de "órganos de decisión independientes e imparciales encargados de la tarea de determinar si la objeción de conciencia es válida en un caso determinado, teniendo en cuenta la necesidad de no discriminar entre los objetores de conciencia sobre la base de la naturaleza de sus convicciones particulares", dado que es realizado exclusivamente por el propio ejército, que no puede ser considerado como "independiente e imparcial".



**Comando General**  
Fuerzas Militares de Colombia



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS  
PAZ EQUIDAD EDUCACIÓN

# IMPACTO DEL TERMINO DEL SEI MILITAR OBLIGATORIO EN EL P CONFLICTO

MY. Cárdenas Vega Héctor Augusto

Bogotá, D.C., Octubre - 2015





**Comando General**  
Fuerzas Militares de Colombia

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



ESCUELA SUPERIOR  
DE GUERRA

Fundada en 1909  
Unión, Proyección, Liderazgo.

# Objetivo general

Analizar y Evaluar la problemática que ha venido afrontando la Jefatura de Reclutamiento y la jurisprudencia emitida con respecto a la Ley 48 de 1993 desde su aprobación hasta la fecha.(MODIFICACIONES)

# Objetivo Especifico

Identificar un modelo de servicio militar en el mundo que se adapte a las características y problemas de Colombia para una futura transformación del servicio militar obligatorio del país.



**Comando General**  
Fuerzas Militares de Colombia

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



ESCUELA SUPERIOR  
DE GUERRA

Fundada en 1909  
Unión, Proyección, Liderazgo.

# Tesis

## **Identificar el impacto que representa para las Fuerzas Militares y en especial el Ejército Nacional el termino del servicio militar obligatorio en el post-conflicto**



**Comando General**  
Fuerzas Militares de Colombia

TODOS POR UN  
NUEVO PAIS



ESCUELA SUPERIOR  
DE GUERRA

Fundada en 1909  
Unión, Proyección, Liderazgo.

# Marco Metodológico

## **TIPO DE INVESTIGACION CUALITATIVA METODOLOGIA INVESTIGATIVA Y ANALITICA**

La metodología cualitativa, como indica su propia denominación, tiene como objetivo la descripción de las cualidades de un fenómeno. Busca un concepto que pueda abarcar una parte de la realidad. No se trata de probar o de medir en qué grado una cierta cualidad se encuentra en un cierto acontecimiento dado, sino de descubrir tantas cualidades como sea posible.

En investigaciones cualitativas se debe hablar de entendimiento en profundidad en lugar de exactitud: se trata de obtener un entendimiento lo más profundo posible.

Dentro de las características principales de esta de metodología podemos mencionar:

- La investigación cualitativa es inductiva.
- Tiene una perspectiva holística, esto es que considera el fenómeno como un todo.
- Se trata de estudios en pequeña escala que solo se representan a sí mismos
- Hace énfasis en la validez de las investigaciones a través de la proximidad a la realidad empírica que brinda esta metodología.
- No suele probar teorías o hipótesis. Es, principalmente, un método de generar teorías e hipótesis.
- No tiene reglas de procedimiento. El método de recogida de datos no se especifica previamente. Las variables no quedan definidas operativamente, ni suelen ser susceptibles de medición.
- La base está en la intuición. La investigación es de naturaleza flexible, evolucionaría y recursiva.
- En general no permite un análisis estadístico
- Se pueden incorporar hallazgos que no se habían previsto
- Los investigadores cualitativos participan en la investigación a través de la interacción con los sujetos que estudian, es el instrumento de medida.
- Analizan y comprenden a los sujetos y fenómenos desde la perspectiva de los dos últimos; debe eliminar o apartar sus prejuicios y creencias



**Comando General**  
Fuerzas Militares de Colombia

TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



ESCUELA SUPERIOR  
DE GUERRA

Fundada en 1809  
Unión, Proyección, Liderazgo

# Hallazgos

## SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO EN COLOMBIA

### Incorporación, reclutamiento y objeción de conciencia

#### Informe de la Defensoría del Pueblo

#### Defensoría Delegada para los Asuntos Constitucionales y Legales

Bogotá, D. C., 2014

Asistentes de Investigación:

Viviana Garzón Caro

Nataly Alarcón

Nathalia Moreno



ZONA	01-C-2015 SLC 08/01/2015	02-C- 2015 SLR 12/02/201	03-C-2015 SLB 12/03/2015	04-C-2015 SLC 16/04/2015	05-C-2015 SLB 11/06/2014	06-C-2015 SLR 25/06/2015	7-C-2015 SLR 30/07/2015	8-C-2015 SLB 03/09/2015	9-C-2015 SLR 10/09/2015	10-C-2015 SLC 01/10/2015	11-C-2015 SLR 29/10/2015	12-C-2015 SLB 10/12/2015	TOTAL
ZONA 1	288	1206	90	432	94	0	1206	90	0	0	0	90	3496
ZONA 2	288	2165	479	144	413	0	2057	479	0	288	0	407	6720
ZONA 3	576	1686	575	576	547	0	1684	575	0	576	0	539	7334
ZONA 4	720	1775	530	576	537	36	1773	530	36	432	36	530	7511
ZONA 5	288	1730	299	432	306	0	1730	299	0	432	0	299	5084
ZONA 6	144	857	1032	144	892	0	857	1032	0	144	0	888	5990
ZONA 7	288	971	502	144	433	144	971	502	144	144	144	430	4817
ZONA 8	144	1232	85	288	89	144	1232	85	144	288	144	85	3960
ZONA 9	288	920	392	288	396	144	920	392	144	432	144	392	4852
ZONA 11	144	1412	84	0	87	0	1194	84	0	432	0	84	3521
ZONA 13	144	1484	1039	0	1009	144	1484	1039	144	0	144	1003	7634
ZONA 15	0	1638	982	0	986	0	1638	982	0	0	0	982	7208
TOTAL	3312	17076	6089	3024	5789	612	16746	6089	612	3168	612	5729	68858



**Comando General**  
Fuerzas Militares de Colombia

TODOS POR UN  
NUEVO PAIS



ESCUELA SUPERIOR  
DE GUERRA

Fundada en 1939  
Unión, Proyección, Liderazgo.

# OTAN

ORGANIZACIÓN DEL TRATADO DEL ATLANTICO NORTE

23 de los 28 países de la OTAN han optado por formar un ejército absolutamente profesional. Por su parte, en 21 de los 27 miembros de la Unión Europea ya no existe la obligación de enrolarse en las Fuerzas Militares. Suecia acaba de eliminar el tradicional servicio militar que desaparece este 30 de Junio de 2015



**Comando General**  
Fuerzas Militares de Colombia



TODOS POR UN  
NUEVO PAÍS



ESCUELA SUPERIOR  
DE GUERRA

Fundada en 1963  
Unión, Proyección, Libertad.

## JUAN PABLO CAMPOS – REVISTA PORTAFOLIO

(ANALISTA Y ESCRITOR)

«HIPOTESIS PARA ELIMINAR EL SERVICIO MILITAR  
OBLIGATORIO Y REDUCIR EL PIE DE FUERZA»

Según la Central Intelligence Agency (CIA) de los Estados Unidos, entre 194 países considerados, sólo 58 mantienen un servicio militar obligatorio o conscripción. El restante 70 por ciento ha mantenido esa modalidad obligatoria pero haciéndola altamente selectiva de manera que muy pocos jóvenes de cada cohorte de edad la cumplen efectivamente (12 países); transformaron el servicio en voluntario (106 países) o directamente ya no cuentan con fuerzas armadas (18 países, aunque entre ellos la mayoría son pequeñas islas del Pacífico, junto a unos pocos países de dimensión importante, como Panamá, Costa Rica o Islandia)



Verde: Sin Ejército

Azul: Servicio Militar Voluntario

Naranja: Servicio militar obligatorio, pero de próxima abolición (en menos de tres años)

Rojo: Servicio Militar Obligatorio







**Comando General**  
Fuerzas Militares de Colombia

TODOS POR UN  
NUEVO PAIS



ESCUELA SUPERIOR  
DE GUERRA

Unión, Profesionalismo, Estrategia

# Conclusiones

- DISMINUCION DE LA FUERZA
- ZONAS DEL PAIS SIN SEGURIDAD
- DISMINUCION DE LA MORAL
- DISMINUCION DEL PRESUPUESTO
- UNIDADES TACTICAS AFECTADAS-REORGANIZACION
- Se debe unificar el servicio militar a un solo tipo y tiempo para poder mejorar el proceso de selección y la calidad del recurso humano del conscripto; de igual forma masificar los recursos del estado empleados en el entrenamiento y el material empleado por el reservista.
- Las FFMM juegan un papel muy importante en el post-conflicto colombiano, por eso no se debe desmantelar el poder militar una vez se firme este proceso, hay que mantenerlo.
- Hay que pensar en prepararnos para defender nuestra soberanía mantener nuestras fronteras libres de cualquier amenaza, modernizar nuestras armas adquirir un moderno sistema de defensa, profesionalizar nuestros hombres.



# CONCLUSIONES

EL EJERCITO NACIONAL ESTA A PUERTAS DE UN CAMBIO EN SU DOCTRINA, ESTRUCTURA Y VISION INTERNACIONAL, LA PROFESIONALIZACION DE LA FUERZA ES INEVITABLE, EL SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO SUFRIRA CAMBIOS DRASTRICOS QUE AFECTARAN LA ORGANIZACIÓN DE LA FUERZA.  
(PREPARACION, ADAPTACION Y CONTINUIDAD)



# Recomendaciones

1. Unificación modalidades prestación servicio militar obligatorio de soldados.
2. Unificación tiempo de Servicio.
3. Aumento de incentivos y prerrogativas.
4. Capitulo especial para las causales de retiro de los soldados.
5. Aumento de obligatoriedad para acreditar la definición de la situación militar.
6. Creación y otorgamiento de facultades en jornadas de reclutamiento.
7. Facultad de aplazar, clasificar y/o definir a bachilleres que se encuentren adelantando estudios universitarios.
8. Artículo creando un servicio social en la Policía Nacional en tareas de convivencia y seguridad ciudadana a fines con la naturaleza de la Policía y entrega tarjeta de reservista policial.
9. Unificación de sanciones e infracciones.



**Comando General**  
Fuerzas Armadas de Colombia



FONDO POR UN  
NUEVO PAIS



ESCUELA SUPERIOR  
DE GUERRA

Fundada el 1949  
antes el sistema militar

# RECOMENDACION

**NO** ELIMINACION DEL SERVICIO MILITAR  
OBLIGATORIO-IMPLEMENTAR EL "Selective Service  
System" o SISTEMA DE SERVICIO SELECTIVO  
«SISTEMA DE SERVICIO MILITAR OBLIGATORIO  
SELECTIVO»

BIBLIOTECA CENTRAL DE LAS FF. MM.  
"TOMAS RUEDA VARGAS"



201000080